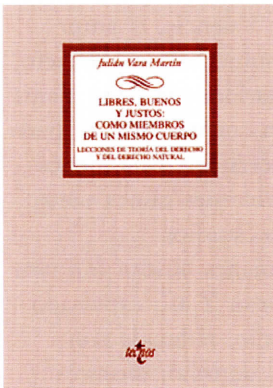


# LIBRES, BUENOS Y JUSTOS: como miembros de un mismo cuerpo

Autor: Vara Martín, J.,  
Tecnos, Madrid 2007

Hay libros que nacidos de una expresa voluntad docente, por fortuna logran pronto trascender ese uso para convertirse en fuente de conocimiento más allá de los métodos que impone –con excesiva rigidez a veces– el quehacer académico ordinario. Y los hay, también, que a pesar de su orientación divulgativa y general, merecen luego usarse en la transmisión de un magisterio. El reciente estudio de J. Vara Martín publicado en Tecnos, pertenece por igual a ambos modelos: sin duda útil y eficaz para la educación de quienes se forman directamente en la praxis jurídica; pero sumamente interesante para quienes, con otras ocupaciones, desearan adentrarse en los fundamentos más sólidos de la tradición jurídica occidental, griega, latina, cristiana y también moderna.

No es trivial advertir a qué puede deberse semejante variedad de público. Si el jurista y el filósofo, el hombre comprometido con el desarrollo de la acción y el que la contempla con interés metafísico, pueden converger en torno a un mismo género de problemas es, en el fondo, porque al final comparten ambos una idéntica experiencia. Esa experiencia que les es común consiste en la certeza del significado moral de su existencia, es decir, de cómo con relación a su propia vida todo cuanto el hombre desea y toca cobra una significación moral y guarda relación, por tanto, con su destino como hombre, con la totalidad de los rasgos de su propia realidad; aquello que coincide en último término con la tensión de su naturaleza: la búsqueda y el empeño de su felicidad. No está de más, por eso, que sea por esta



tención por donde comience la indagación filosófica sobre el derecho que hará el autor, puesto que si se le reconoce a éste algún sentido será por su relación con la estructura fundamental del hombre vivo. Este es, sin duda, un valor que Vara rehabilita con notable acierto. Con ello logra sustraerse a los modos y las modas más habituales que tienden a reducir el sentido del derecho, en su teoría y en su praxis, a puro objeto absuelto de relación con la integridad misma de la vida, como una práctica de alcance solo sectorial, procedimental. Y eso, al final, correrá en detrimento de lo jurídico, pues expulsada la aspiración humana a la justicia del fundamento mismo de la vida, deviene desgraciadamente objeto permanente de conflicto, cuando no de maniobras ideológicas a las que con razón cabría oponer resistencia, o de cuya obligatoriedad cupiera furtivamente hurtarse.

Este alejamiento del derecho respecto del sentido mismo de la vida es uno de los rasgos más característicos de los tiempos modernos. El auge de la racionalización en nuestras sociedades, técnicas por excelencia, ha auspiciado tanto una hiperreglamentación extrema de los distintos aspectos de la vida –con olvido de otras moradas de lo justo previas a la ley– como la derivación de la justicia al poder de exigencia de los individuos, según el valor que ocasionalmente pudieran concederle a sus propias pretensiones. Profesor hoy día en la Universidad CEU Cardenal Herrera, de Valencia, el autor sabe perfectamente hasta qué punto el subjetivismo abstracto, el emotivismo moral y el fruto de su maridaje, la permanente reivindicación de derechos subjetivos sin cuento, forman parte de la estructura mental de sus contemporáneos. Fenómenos viejos, que quizá no se han dado por evidentes nunca tanto como ahora, cuando incluso los propios estudios universitarios ayudan a reforzarlos en quienes buscan formarse en las ciencias sociales, jurídicas y políticas. Y así, expulsado el derecho natural de los planes de estudio, reducida con suerte al rango de optativa, la teoría del derecho, último

reducto de lo justo natural, queda sin ella como pura descripción doctrinal e histórica, destinada acaso sólo a legitimar un positivismo ramplón que restringe el derecho al dominio de la ley y ésta la hace expresión ocasional de una voluntad política tan informe en su origen como discutible en su pretensión. ¿Cuál será, sin embargo, la medida ética del futuro ejercicio jurídico de los ahora alumnos en derecho? La casuística es el moderno sustituto de la ética. La instrucción en modelos deontológicos sobre la base de principios profesionales será de cierta utilidad. Pero no pueden sustraerse a la sospecha de qué puede quedar de una ética cuando se la priva de su fundamento en la persona, de en qué medida esa moral no será su caricatura o simples normas de tránsito y de trato impuestas a la acción desde fuera de ella misma con tal de exorcizar algunos efectos suyos quizá no deseados.

Por el contrario, la acción debe poder encontrar en su propio orden su respectiva medida ética, que coincide tanto con la naturaleza de su agente como con la finalidad de éste y, en consecuencia, con los fines igualmente de la acción, según los distintos contextos sociales en los que se presente y realice. Pero la naturaleza del hombre debe entenderse adecuadamente. Porque no es al sujeto o al individuo aislado a quien el derecho sirve, sino a la persona, tan real ella y tan carnal. Y persona significa relación. No sólo porque el hombre precise de otros para vivir; ni siquiera porque los precise incluso, aristotélicamente, para poder llevar una vida buena. Persona es relación porque está siempre referida a otros... Pero sobre todo a *Otro*, en quien se encuentra la razón de aquella misma referencia en términos de solidaridad, de sostenimiento mutuo, y también su medida más determinante.

No es ésta, evidentemente, obra teológica. Pero el libro de Julián Vara no podrá entenderlo quien previamente censurase el dato de la fe y, sobre todo, la certeza del estatuto creatural del ser humano. Ahí es donde el autor encuentra el quicio

último del débito mutuo entre personas, allende los límites también de la sociedad política: el principio de responsabilidad que entraña la unidad en origen y en finalidad de todo el género humano, seres que se acompañan y sostienen mutuamente en orden al cumplimiento de su destino como iguales. Esta idea, apenas esbozada en el primer capítulo del libro, dedicado a la comunidad civil y al fundamento antropológico y político de la concordia o de la amistad pública, constituirá el cierre definitivo de la exposición, tras la presentación y crítica de las raíces modernas del subjetivismo jurídico actual.

Convendría leer, pues, el volumen como en retrospectiva, a partir de las últimas explicaciones, dado que aquella experiencia moral que justifica el valor del derecho se halla justamente en el amor que el hombre se tiene a sí, esto es: en la afirmación de su propia realidad. Es la afirmación que opera con la afirmación del otro que es su igual.

En nuestra coyuntura, obras como la recién publicada merecen la máxima atención. Justamente porque sirven para rehabilitar el marco moral propio del derecho como actividad humana, o sea: del hombre y para el hombre en sociedad. Y no sólo. Fruto del extraordinario conocimiento que caracteriza a su autor de la obra de Aristóteles, los clásicos en general (griegos, latinos, medievales) y, más particularmente, Tomás de Aquino –de cuya doctrina jusfilosófica este estudio es una maravillosa síntesis–, el libro habría de añadirse a esa larga estela de obras españolas del siglo XX que tanto filósofos como juristas dedicaron a la restauración del derecho natural perenne. Las cátedras españolas fueron ricas hace años en ilustres especialistas en la materia. De la mano iban con los miembros de los también hoy en descrédito teóricos españoles de derecho político (con Fernández Carvajal y Francisco Javier Conde a la cabeza). A partir de los años 70, ambas tradiciones, y no por casualidad, fueron languideciendo en su visibilidad pública y en su capacidad para crear escuela. Pero

su eco no se ha perdido. Su herencia queda en escritores más jóvenes, que a través del magisterio de sus discípulos en unos años legarán también a otros el contenido de la misma herencia. Una herencia que atinadamente Julián Vara identifica con el núcleo mismo de la civilización occidental, europea por su nacimiento y estructura, pero mundial por vocación, *humana*.

JUAN CARLOS VALDERRAMA ABENZA  
UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA